

RESOLUCION No. 08-C-DIC-

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía "GUIATOURS S.A.", otorgada ante la Notario Décimo Primera del cantón Cuenca el 22 de abril de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Resolución No. 07-C-DIC-359 de 3 de julio de 2007, se declaró disuelta, entre otras, a la compañía indicada en el considerando anterior, Resolución que no está inscrita en el Registro Mercantil y por tanto no se ha iniciado el proceso de liquidación de dicha compañía;

QUE, el Departamento de Control e Intervención se pronuncia favorablemente para la aprobación del trámite, mediante Informe No. 196-IC-CI de 17 de abril de 2008;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 352-DJ-08 de 14 de mayo de 2008 opina favorablemente para que se deje sin efecto la declaratoria de disolución de la compañía "GUIATOURS S.A.", constante en la Resolución masiva No. 07-C-DIC-359 de 3 de julio de 2007, por haber saneado la causal que la motivó, así como para la aprobación de la escritura pública citada en el primer considerando;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

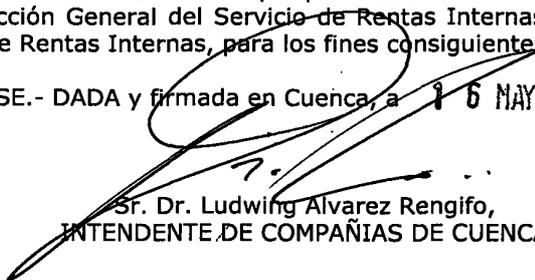
ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR el aumento del capital suscrito y la reforma al estatuto social de la compañía "GUIATOURS S.A.", en los términos constantes en la referida escritura; b) DEJAR sin efecto la Resolución No. 07-C-DIC-359 de 3 de julio de 2007 en lo referente a dicha compañía; y, c) disponer que un extracto de la escritura y de esta Resolución se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primera y Sexto del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 16 MAYO 2008


Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE que he dado cumplimiento a lo ordenado por la Intendencia de Compañías de Cuenca. **Cuenca veinte de Mayo de dos mil ocho.**

788



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, veinte y dos de mayo de 2008.



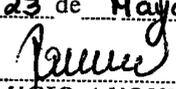
Dr. Patricia Vallejo Moscoso
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR



Con esta fecha queda INSCRITA la ~~pre-~~ presente Resolución, bajo el N° 281 del REGISTRO MERCANTIL

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 23 de Mayo del 2008.



DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

